



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## **RESOLUCIÓN No. (3930)**

**04 AGO 2017**

*Por la cual se modifica la Resolución No. 3927 del 26 de julio de 2017*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de las facultades Estatutarias y,

### **CONSIDERADO**

Que mediante Resolución No. 3927 del 26 de julio de 2017, se establecieron las fechas para la integración y reunión de los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital y Parlamento Nacional de Juventudes Liberales y Congreso Nacional de Juventudes.

Que se hace necesario cambiar las fechas de integración y reunión de los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital con el fin que las Juventudes Liberales puedan elegir los jóvenes que integraran los Directorios Territoriales.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Partido Liberal,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. MODIFÍQUESE** las fechas para la realización de las reuniones de los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital, Parlamento Nacional de Juventudes Liberales y Congreso Nacional de Juventudes, las cuales quedarán así:

1. Los Consejos Municipales, Locales y Comunales se instalarán y podrán reunirse entre los días 07 y 10 de agosto de 2017, en el lugar establecido por la Organización Nacional de Juventudes, en su defecto, por el respectivo Directorio Liberal y/o comité organizador, o donde establezca el Directorio Departamental quien garantizará el espacio físico para la reunión.
2. Las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital se instalarán y podrán reunirse entre los días 14 al 24 de agosto de 2017, en el lugar establecido por la Organización Nacional de Juventudes, en su defecto, por el respectivo

---

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Directorio Liberal y/o comité organizador, o donde establezca el Directorio Departamental quien garantizará el espacio físico para la reunión.

3. El Parlamento Nacional de Juventudes se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., el día 25 de septiembre de 2017, en el lugar establecido por la Organización Nacional de Jóvenes.

DEPARTAMENTOS	No. DE VOTOS EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES	%	No. DE DELEGADOS AL PARLAMENTO	PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y/O DISTRITO CAPITAL DE JUVENTUDES	TOTAL
AMAZONAS	6967	0%	0	1	1
ANTIOQUIA	704585	9%	2	1	3
ARAUCA	37305	0%	0	1	1
ATLANTICO	542942	7%	2	1	3
BOGOTA	1341963	17%	4	1	5
BOLIVAR	310048	4%	1	1	2
BOYACA	187369	2%	0	1	1
CALDAS	131239	2%	0	1	1
CAQUETA	34619	0%	0	1	1
CASANARE	25162	0%	0	1	1
CAUCA	312472	4%	1	1	2
CESAR	201362	3%	0	1	1
CHOCO	61852	1%	0	1	1
CORDOBA	376652	5%	1	1	2
CUNDINAMARCA	370791	5%	1	1	2
GUAINIA	4274	0%	0	1	1
GUAVIARE	10055	0%	0	1	1
HUILA	95987	1%	0	1	1
LA GUAJIRA	120033	2%	0	1	1
MAGDALENA	259428	3%	0	1	1
META	105748	1%	0	1	1
NARIÑO	345485	4%	1	1	2
NORTE DE SANTANDER	239539	3%	0	1	1
PUTUMAYO	58561	1%	0	1	1
QUINDIO	99822	1%	0	1	1
RISARALDA	149814	2%	0	1	1





3930

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	5773	0%	0	1	1
SANTANDER	429356	6%	2	1	3
SUCRE	199424	3%	0	1	1
TOLIMA	184496	2%	0	1	1
VALLE DEL CAUCA	831748	11%	3	1	4
VAUPES	4149	0%	0	1	1
VICHADA	6452	0%	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>7795472</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>	<b>33</b>	<b>51</b>

4. El Congreso Nacional de Juventudes Liberales será convocado para que se reúnan el día 26 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C., y estará integrado por todos los miembros de las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital de Juventudes Liberales, el Presidente del Consejo Municipal de Juventudes Liberales de la Ciudad Capital del Departamento, según la siguiente distribución:

DEPARTAMENTO	No. DE MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL	PRESIDENTE CONSEJO MUNICIPAL DE CIUDAD CAPITAL DE DEPARTAMENTO	TOTAL
AMAZONAS	11	1	12
ANTIOQUIA	26	1	27
ARAUCA	11	1	12
ATLÁNTICO	14	1	15
BOGOTÁ D.C.	45	0	45
BOLÍVAR	14	1	15
BOYACÁ	16	1	17
CALDAS	14	1	15
CAQUETÁ	11	1	12
CASANARE	11	1	12
CAUCA	13	1	14
CESAR	11	1	12
CHOCÓ	11	1	12
CÓRDOBA	13	1	14
CUNDINAMARCA	16	1	17
GUAINÍA	11	1	12
GUAVIARE	11	1	12
HUILA	12	1	13

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3930

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

LA GUAJIRA	11	1	12
MAGDALENA	13	1	14
META	11	1	12
NARIÑO	14	1	15
NORTE DE SANTANDER	13	1	14
PUTUMAYO	11	1	12
QUINDÍO	11	1	12
RISARALDA	12	1	13
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	11	1	12
SANTANDER	16	1	17
SUCRE	11	1	12
TOLIMA	15	1	16
VALLE DEL CAUCA	21	1	22
VAUPÉS	11	1	12
VICHADA	11	1	12
<b>TOTAL</b>	<b>463</b>	<b>32</b>	<b>495</b>

**PARÁGRAFO:** Las reuniones que adelante en las diferentes instancias la Secretaría de Participación de Jóvenes y la Organización Nacional de Juventudes, quedarán consignadas en actas.

**ARTÍCULO 2. ESTABLÉZCASE** y con el fin de realizar el correspondiente registro ante el Consejo Nacional Electoral, que una vez celebradas las reuniones de los Consejos Municipales, Locales y Comunales, Asambleas Departamentales y del Distrito Capital de los Jóvenes Liberales, Parlamento Nacional de Juventudes Liberales y Congreso Nacional de Juventudes que copia d las actas de reunión sean remitidas a Secretaria General del Partido según distribución de zonas que se relacionan a continuación:

- Zona 1: [zona1liberal@gmail.com](mailto:zona1liberal@gmail.com)

A este correo deberán ser remitidas las actas de las reuniones de Bolívar, Cauca, Cundinamarca, Nariño, Quindío y Tolima.

- Zona 2: [zona2liberal@gmail.com](mailto:zona2liberal@gmail.com)





3930

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

A este correo deberán ser remitidas las actas de las reuniones de Bogotá, Cesar, Córdoba, Huila, La Guajira, Norte de Santander, Santander.

- Zona 3: [zona3liberal@ecoanalitica.com.co](mailto:zona3liberal@ecoanalitica.com.co)

A este correo deberán ser remitidas las actas de las reuniones de Amazonas, Boyacá, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada, Sucre.

- Zona 4: [zona4liberal@gmail.com](mailto:zona4liberal@gmail.com)

A este correo deberán ser remitidas las actas de las reuniones de Arauca, Atlántico, Casanare, San Andrés, Chocó, Meta.

- Zona 5: [zona5liberal@gmail.com](mailto:zona5liberal@gmail.com)

A este correo deberán ser remitidas las actas de las reuniones de Antioquia, Caldas, Caquetá, Magdalena, Risaralda, Valle del Cauca, Putumayo.

En el asunto del correo electrónico deberá indicarse la palabra ACTA y la circunscripción a la que pertenece la información.

En el mismo sentido, mediante Oficio suscrito por el Presidente y Secretario de la correspondiente instancia, deberán ser informados los demás órganos del Partido según corresponda.

**ARTÍCULO 3.** Las decisiones adoptadas en la Resolución 3898 del 15 de mayo de 2017 y que no sean contrarias a esta Resolución, seguirán haciendo parte de la reglamentación expedida para llevar a cabo las actividades de la Secretaría de Participación de Jóvenes y la Organización Nacional de Jóvenes Liberales.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, DILVULGÚESE Y CÚMPLASE.**

**MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA**  
Secretaria General Partido Liberal Colombiano

---

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA